



COMITÉS NACIONALES

REGLAMENTO GENERAL

- Es una figura de organización espontánea de afinidad profesional sin fines de lucro cuya formación no requiere ni permite establecer una entidad legal en el país donde se forme.
- El gobierno corporativo en cuestión será administrado por ALAS Internacional a través del Comité Asesor de Comités Nacionales del BOD Internacional, quienes tendrán la facultad de hacer excepciones y/o modificaciones al reglamento en casos que así lo requieran y previo consenso entre sus miembros.
- Todos sus miembros trabajan ad honorem y son responsables de su propio personal que eventualmente presten algún servicio al Comité Nacional.
- Coordinará y promoverá las actividades emanadas de ALAS Internacional, o bien generadas por el propio comité en pro de las empresas socias de ALAS. (* estas últimas sujetas a aprobación del BOD ALAS Internacional).
- Un Comité estará conformado por mínimo de 4 socios con un compromiso mínimo de 1 reunión mensual y una actividad Trimestral. Deberá presentar un plan anual de actividades dentro de los 60 días de asumido su mandato.
- Todos los miembros del Comité Nacional deben ser socios de ALAS Internacional, cubriendo sus cuotas directamente en la sede central.
- En caso de que un integrante de un comité por algún motivo durante su gestión deje de tener vigente su membresía, este podrá continuar por 30 días en su cargo mientras la renueva ya sea pasando a trabajar para otra compañía socia ALAS o afiliándose como profesional de la industria. Si al final de ese periodo no ha solucionado su situación entonces su cargo quedara vacante y su posición terminada.
- ALAS Internacional establecerá mecanismos legales administrativos que soporten la operación de las actividades a realizar y supervisará el normal desarrollo de todas las





actividades del Comité Nacional siguiendo estrictamente todos los lineamientos que el comité ejecutivo y la junta de directores de ALAS Internacional le impartan.

- Se les permitirá el uso del logo de ALAS una vez conformado el comité y sea aprobado por la junta de directores de ALAS Internacional, por el tiempo y bajo las condiciones que se pactarán en cada caso. (durante la existencia del Comité Nacional y bajo las condiciones que fijen estos reglamentos)
- Si durante 90 días calendario el comité nacional no ha realizado actividades, reuniones o presentado el plan anual de actividades el Comité Asesor de Comités Nacionales podrá revisar la continuidad del mismo y declararlo inactivo. Pudiendo reemplazar a los miembros inactivos o convocar a nuevas elecciones para el reemplazo general del comité.

OBJETIVOS DEL COMITÉ

- Crecimientos de socios locales pagos y usuarios finales.
- Establecimiento de alianzas con entidades locales reconocidas como asociaciones, universidades, entidades de gobierno, clusters, organismos de normas, medios locales, entre otros.
- Fomentar la capacitación en nuevas tecnologías a través de los cursos y capacitaciones ALAS.
- Búsqueda de medios de difusión.
- Realización de eventos locales (virtuales y/o presenciales).
- Ser anfitriones del Encuentro ALAS del país.
- Aumentar la participación de conferencistas reconocidos del país en los eventos ALAS locales e Internacionales.
- Creación de consejos asesores en las verticales más representativas del país.
- Aumentar la visibilidad de ALAS en instancias y eventos relevantes donde participe la industria de seguridad.





DEL PRESIDENTE

Representante del Comité Nacional en el país. Es la persona encargada de direccionar las iniciativas que emanen del comité, presentarlas y llevar avances y resultados frente a la junta directiva y otros comités de ALAS Internacional.

- Responsable de coordinar y motivar por lo menos un Encuentro Tecnológico al año que incluya una asamblea con participación mayoritaria de socios y en el mismo informar sobre las actividades desarrolladas y discutir el rumbo y dirección acorde a la realidad del país correspondiente.
- Vigencia de un año con opción ser reelecto por un periodo adicional.
- En caso de ausencia, renuncia, enfermedad o muerte será reemplazado por uno de los VP's. El comité asesor de Comités Nacionales del BOD Internacional podrá revisar la continuidad del cargo según el desempeño y cumplimiento de los objetivos.
- El presidente no podrá ser miembro del comité ejecutivo (ni presidente ni vicepresidente) de otras asociaciones o cámaras con fines similares a ALAS en el sector de seguridad.
- El presidente buscará entablar relación y alianzas con otras asociaciones e instituciones locales que reúnan a empresas y usuarios de seguridad.
- Es el encargado de gestionar espacios de socialización de las actividades del Comité en eventos de otras instituciones.
- Fomentará y reportará crecimiento de las áreas del comité como membresías, educación, eventos, contactos y alianzas trimestralmente.
- Frente a la ausencia o incumplimiento de las funciones de los integrantes del comité tendrá potestad para destituir o reemplazar cualquiera de los cargos (previa revisión con el comité asesor de Comités Nacionales del BOD Internacional).
- En el caso de que una misma compañía presente varios representantes para ser presidentes de comités en países diferentes, se limitará a máximo 2 candidatos posibles.





DE LOS VICEPRESIDENTES EN GENERAL

- Son los responsables de determinadas áreas funcionales de la organización.
- Su labor es determinante para lograr los objetivos de coordinación, desarrollo y crecimiento en el país referido.
- Forman, junto con el presidente y el secretario el consejo directivo del comité nacional.
- Vigencia de un año con opción a ser reelecto por un total de 3 periodos adicionales en su mismo cargo.

DEL VICEPRESIDENTE DE MEMBRESÍAS

- Realizar labores y campañas destinadas a la renovación de socios de ALAS Internacional y también para la captación de nuevos.
- Crear una estrategia de comunicación entre los socios ubicados en el país correspondiente en coordinación con el VP de Mercadotecnia y sus contrapartes de ALAS Internacional.
- Establecer espacios de comunicación de los beneficios de pertenecer a ALAS y fomentar el uso de los mismos.
- Mantener constante comunicación con los socios locales para detectar áreas de mejora y propuestas de beneficios locales.
- Corresponsable junto al presidente para la realización de al menos un Encuentro Tecnológico al año con amplia participación de socios locales.

DEL VICEPRESIDENTE DE COMUNICACIÓN

- Realizar alianzas y actividades tendientes a aumentar la base de contactos en el país.
- Crear una estrategia de comunicación entre los socios ubicados en el país correspondiente en coordinación con el VP de Membresía y sus contrapartes de ALAS Internacional.





- Coordinar y en su caso ejecutar campañas para la promoción de las actividades de ALAS Internacional en el país referido tales como, cursos, congresos, asambleas, encuentros, etc.
- Colaborar con su contraparte en ALAS Internacional en adaptar a la cultura, lenguaje y formas locales, las promociones y mensajes de ALAS Internacional.
- Establecer alianzas y convenios con medios de comunicación locales y mantener comunicación fluida con los mismos.
- Realizar difusión de las actividades del comité en medios de comunicación de instituciones y medios aliados.
- Apoyar al VP de educación en el armado de las agendas académicas de los eventos del comité.
- Fomentar la comunicación y discusión de tendencias entre los socios.

DEL VICEPRESIDENTE EDUCATIVO

- Promover la participación del público del país en los cursos y eventos de capacitación ALAS.
- Proponer conferencistas y profesores locales de excelencia para los cursos y eventos ALAS.
- Analizar las demandas de capacitación de la comunidad de seguridad del país para proponer cursos y capacitaciones por fuera del programa ALAS.
- Apoyar a las Vicepresidencias de Consejos Asesores (si existen) en el diseño de programas específicos para mercados verticales.
- Coordinar la impartición de los cursos que ALAS Internacional ofrece en el país referido, ofreciendo su apoyo a la promoción.
- Cuidar el aspecto de calidad de las actividades inherentes a su cargo, incluyendo la del material que debe ser de marca blanca que presentaran los conferencistas invitados a eventos ALAS y del instructor, así como del material ofrecido.





- Diseñar estrategias educativas en el país referido con el fin de elevar el conocimiento y reconocimiento de ALAS Internacional entre la comunidad.

DEL SECRETARIO

- Documentar todas las reuniones de consejo del comité.
- Resguardar los documentos de orden necesarios.
- Vinculación con la sede de ALAS Internacional para efectos de documentación y procedimientos.
- Convocar mínimo 1 reunión mensual de los miembros del comité.
- Acompañar al presidente en la recopilación y presentación de informes y balances.

CONSEJOS ASESORES

Si el comité cuenta con un grupo de usuarios/clientes finales interesados en trabajar temas para su sector, como banca, logística, infraestructuras críticas, municipios, entre otras, puede abrir consejos liderados por 2 usuarios finales mínimamente en calidad de coordinador y subcoordinador. Ellos estarán acompañados por la Vicepresidencia de esa vertical y trabajarán principalmente en fomentar conocimiento y actividades en seguridad para su vertical específica.

INSTALACION DEL COMITÉ

En reunión simple con la participación de los socios de ALAS Internacional presentes, se establecerá un comité inicial el cuál llevará a cabo dos actividades dentro de los siguientes 90 días de su integración:

1. Convocar a todos los socios ALAS del país referido a una asamblea general con fines de informar sobre la figura de Comité Nacional, pasando en consecuencia a identificar socios





interesados en ocupar los diferentes puestos, o bien en su caso ratificar por mayoría de los socios presentes al comité inicial.

2. Realizará reuniones informativas en diferentes regiones del país referidas a alentar la formación definitiva del comité nacional e invitarles a organizarse para manifestarse con su voz y voto en la asamblea general referida en el apartado anterior.

Una vez instalado el comité definitivo, este pasara a realizar las siguientes actividades estratégicas:

- 1.** Elaboración del calendario operativo de las actividades propias del comité como mesas de café o ALAS Talks y revisión del calendario de ALAS Internacional.
- 2.** Definición de las campañas de renovación y ampliación de membresía.
- 3.** Integración de los comités de trabajo que considere el comité nacional sean necesarios, aunque se recomienda que cada comité sea formado si al menos existen mínimo cinco socios interesados a formar parte del mismo.
- 4.** Creación y fomentos de los Consejos Asesores de Usuarios Finales socios ALAS para las actividades multisectoriales destacadas en sus países.

INSTITUCIONAL

- El presidente y los vicepresidentes, así como todos los miembros de comités deberán registrarse estrictamente por los estatutos y código de ética de ALAS Internacional.
- En caso de que un miembro con cargo en el comité nacional dejare de trabajar para un socio ALAS Internacional, fuera suspendido o estuviera en proceso ante el tribunal de ética de ALAS Internacional deberá dejar su cargo inmediatamente pudiendo reincorporarse una vez que volviera a trabajar para un socio ALAS o con la aprobación de la junta de directores de ALAS Internacional.
- Los comités deberán reunirse como mínimo una vez por mes y tener una actividad Trimestral. Además, deberá presentar un plan anual de actividades dentro de los 60 días de





asumido su mandato Reglamento Interno sobre Elecciones y Nombramientos de Miembros del Comité.

Artículo 1. Condiciones generales.

1. Será condición indispensable para poder ser elegido para cualquier cargo del Comité Nacional, ser representante legal, apoderado o delegado de una empresa socia de ALAS con membresía vigente de más de seis meses de antigüedad, tener representatividad nacional y no presentar ninguna situación de mora en sus obligaciones con la Asociación durante toda la vigencia de su mandato.
2. Los candidatos además deberán tener su domicilio fiscal en el área geográfica correspondiente.
3. Cada uno de los cargos unipersonales del Comité Nacional se presentará de forma separada y cada candidato únicamente podrá optar a uno de los cargos sujetos a elección. Opcionalmente podrá presentarse un grupo con lista completa de cargos.
4. Cada socio de ALAS ostentará un voto para elegir a los distintos cargos del Comité Nacional a los que le corresponda votar.
5. Son condiciones para poder votar: ser socio vigente de ALAS y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.
6. Se podrá votar por poder y exclusivamente de forma electrónica.
7. Los directores del comité serán elegidos en votación popular entre los miembros activos de ALAS que estén afiliados desde ese país o que tengan una membresía con cubrimiento internacional (plus o corporativa).
8. En el caso de socios Plus o Corporativos solo será válido el voto de uno de sus representantes locales que resida en el país donde se realiza la votación. En caso de no tener representantes locales en ningún país el socio plus o corporativo podrá elegir solo un país donde votar.





9. Para el caso del cargo de elección de presidente en comités nacionales con antigüedad mayor a dos años deberá haber sido previamente presidente, VP de algún subcomité por al menos 1 año o secretario en los años previos a la elección para poder ser candidato.

10. Las personas o empresas socias en el país solo podrán ocupar un cargo electivo por comité nacional, en caso de que más personas de la empresa quieran participar del comité podrán ocupar el cargo de suplente de esa VP o colaborador del comité.

Artículo 2. Conformación de Comités Nacionales

1. El Comité Ejecutivo básico para cada comité nacional estará integrado por ciertos cargos mandatorios y otros que pudieran elegirse al inicio o adicionarse durante el mandato en la medida que surjan los postulantes:

- Un Presidente (mandatorio)
- Un Secretario (mandatorio y nombrado por el presidente)
- Un Vicepresidente de Membresías (mandatorio)
- Un Vicepresidente suplente de membresías
- Un Vicepresidente de Marketing y Comunicaciones (mandatorio)
- Un Vicepresidente suplente de MARCOM
- Un Vicepresidente Educativo (mandatorio)
- Un Vicepresidente suplente educativo
- Miembros colaboradores para cada área de Vp que apoyen la gestión

2. Una vez armados, los Comités nacionales podrán agregar otras categorías de acuerdo a las necesidades del país y previa aprobación de ALAS Internacional.

3. El Comité ejecutivo, será elegido por todos los socios en capacidad de votar en el país correspondiente.





4. La vigencia de los miembros electos para cada puesto del Comité Nacional, será de un año con posibilidad de reelección por 4 periodos y para presidente, será de un año con posibilidad de reelección por un periodo equivalente.
5. El secretario será elegido por el presidente una vez electo el mismo entre los socios activos del país.

Artículo 3. Convocatoria de las elecciones

1. Alas Internacional y el Comité Nacional, efectuará vía electrónica (correo electrónico y grupos de chat) la convocatoria de elecciones al objeto de cubrir los cargos vacantes, tanto en los supuestos de expiración del mandato como por sobrevenir cualquiera de las causas de cese establecidas en los estatutos que en este caso se aplicarán los de ALAS.
2. Serán proclamados candidatos todos aquéllos que, habiendo presentado por escrito ante el Comité Electoral su expreso deseo de presentarse para la elección, reúnan las condiciones aludidas en el artículo 4 de este reglamento.
3. La votación será personal y secreta, pudiendo realizarse por correo electrónico en el formato establecido, disponiendo cada elector de un voto y siendo aceptado solo un voto por empresa miembro de ALAS en cada país. En caso de que varias personas de la misma compañía voten en el mismo país, el primer voto que se registre, será el voto válido.
4. El resultado de la elección se determinará por mayoría simple de votos.
5. En el caso de producirse empate en el número de votos obtenido por los candidatos más votados, se realizará una segunda votación solamente incluyendo a los candidatos empatados.
6. El Comité electoral conformado por el presidente de ALAS Internacional, el director de Comités Nacionales, el CEO y dos directores del BOD tendrá capacidad de veto de cualquier candidato en caso de considerarlo no apto para asumir una posición en el comité nacional anulando su participación en las elecciones.





Artículo 4. Candidaturas

1. La convocatoria para candidaturas se deberá llevar a cabo con al menos 60 días de antelación a la fecha de término del período electoral del candidato en turno.
2. La presentación de candidaturas podrá efectuarse dentro del plazo de 20 días siguientes al anuncio de la convocatoria de elecciones, cerrándose el plazo a las 18 horas (US EDT) del último día.
3. Para poder ser elegible a cualquiera de los puestos del Comité Ejecutivo se deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:
 1. Ser directivos o representantes autorizados de cualquier empresa socia o socio vigente con una antigüedad en la Asociación de al menos 1 año cumplido, excepto en casos en que para cumplir los cargos mandatorios, no alcancen los socios ALAS con tal exigencia y con aprobación del comité electoral.
 2. Enviar carta compromiso con firma autógrafa sobre el cumplimiento de los Estatutos y código de ética de ALAS en formato preestablecido.
 3. Enviar propuesta de candidatura en formato preestablecido con las razones por las cuales quiere ocupar el puesto elegido o para ser asignado a puestos disponibles.
 4. Enviar resumen curricular del candidato.
 5. Una fotografía 3/4 del candidato.
 6. En el caso de renovaciones anuales, para ser electo Presidente deberá haber participado como presidente, VP o secretario en el comité nacional durante al menos 1 año durante periodos anteriores.
 7. Tan pronto sea firme la aprobación de candidaturas, Alas Internacional y el Comité Nacional en turno, enviará vía electrónica a todos los posibles electores los nombres y cargos a los que aspiran los candidatos admitidos, así como el lugar, fecha y hora donde deberán enviar sus votaciones. En caso que hubiera más de un candidato a un mismo cargo, el orden en que aparecerán sus nombres en la circular informativa será por orden alfabético.





Artículo 5. Votaciones

1. Se permite solamente un voto por empresa socia o socio del país, en caso de que varias personas de la misma compañía voten en el mismo país, el primer voto que se registre, será el voto válido.
2. A los efectos de poder emitir el voto, el Comité Electoral, confeccionará el formato de elecciones para los votantes por correo electrónico de los distintos cargos a elegir.
3. La votación se efectuará en formato electrónico y será informada una vez este confeccionada la lista de candidatos.
4. En el voto electrónico, se hará a través de un formulario en el que se encuentren los candidatos propuestos sin importar que sea día festivo o final de semana.
5. El Comité Electoral, realizará un punteo, en la lista que se le facilitará, de los electores habilitados que vayan efectuando su voto, a los efectos de comprobar que no pueda producirse una posible duplicidad de voto.

Artículo 6. Constitución del Comité Electoral

1. El Comité electoral estará conformado por el presidente de ALAS Internacional, el director de Comités Nacionales, el CEO y dos directores del BOD.
2. El comité electoral deberá estar constituido antes de iniciarse el periodo de votación, el cual comenzará en la fecha indicada en la convocatoria correspondiente y terminará sus funciones una vez concluido el escrutinio final y comunicación de resultados y no habiendo ningún reclamo o consulta pendiente.
3. El Comité electoral verificara que todos los candidatos al finalizar el periodo de postulaciones hayan presentado toda la información requerida en el artículo 4, estén en condiciones de ser electos de acuerdo a los estatutos y código de ética de Alas Internacional. Luego de lo cual se publicarán las listas de los candidatos para cada comité nacional. El comité electoral podrá aceptar a su criterio candidaturas que no cumplan el total de los requisitos.





4. El comité electoral tiene derecho a vetar cualquier candidato que a su criterio no cumpla con las características profesionales y éticas para ejercer los cargos.

Artículo 7. Escrutinio

- 1.** El Comité electoral, realizará la contabilidad de votos que fueron recibidos por correo electrónico y verificará la validez de los mismos.
- 2.** El comité electoral terminado el recuento y escrutinio de los votos, a la vista de los resultados proclamará los candidatos que hayan resultado electos.
- 3.** A continuación, se levantará acta que firmarán todos los miembros que integren el comité nacional, que le será entregada al secretario del Comité Nacional y a ALAS Internacional.

